

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 0001-2024-EP/UO 0750

“ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA LA COCCIÓN DE ALIMENTOS DEL PTSMV DEL COEDE Y ALUMNOS DE LA EIE AF-2024”

En el Distrito de Chorrillos, ciudad de Lima, siendo las 10:00 horas del día 08 de abril del 2023, en el Negociado de Contrataciones del Departamento de Logística, el TTE CRL EP CRISTHIAN RAUL DELGADO REVILLA con la finalidad de realizar la etapa de admisión, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 0001-2024-EP/UO 0750, para la adquisición de gas licuado de petróleo para la cocción de alimentos PTSMV del COEDE y Alumnos de la EIE AF-2024.

Acto seguido, se señala que en la etapa de registro de participantes (del 27 de marzo al 04 de abril) se registraron electrónicamente dos (2) participantes de acuerdo al siguiente detalle:

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

N°	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA DE REGISTRO
1	10200550043	GARCIA PALOMINO JORGE LUIS	27/03/2024
2	20605334203	MACAN PERÚ S.A.C.	30/03/2024
3	10804980704	RAMOS CASTILLO EDUARDO AUGUSTO	30/03/2024
4	10098264120	FELIX ALVINO RONALD	02/04/2024
5	20507312277	MEGA GAS S.A.C	20/07/2022

II. REGISTRO DE OFERTAS Y ORDEN DE PRELACION

En virtud a las etapas de la Subasta Inversa Electrónica establecidas en el artículo 112° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo establecido en la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, se recibieron a través del SEACE las respectivas ofertas de los proveedores, consignadas por dicho sistema en el siguiente orden de prelación:

POSTOR 1:	MEGA GAS S.A.C	S/ 115,900.00
POSTOR 2:	GARCIA PALOMINO JORGE LUIS	S/ 140,000.00
POSTOR 3:	MACAN PERÚ S.A.C.	S/ 144,834.00
POSTOR 4:	FELIX ALVINO RONALD	S/ 154,155.00

En ese sentido, considerando el orden de prelación establecido en el SEACE, el jefe del órgano de la contrataciones procedió a revisar si la documentación presentada por los proveedores que ocuparon el primer y segundo lugar, reúnen las condiciones requeridas en las Bases y se encuentran conformes, a fin de proceder a otorgar la buena pro al que ocupó el primer lugar; caso contrario, se procederá con la descalificación de las ofertas (en caso corresponda), procediéndose con la revisión de las demás ofertas respetando el orden de prelación.

III. REVISIÓN DE OFERTAS, EN EL ORDEN DE PRELACIÓN DETERMINADO POR EL SEACE.

POSTOR 1:	MEGA GAS S.A.C	NO ADMITDA
POSTOR 2:	GARCIA PALOMINO JORGE LUIS	NO ADMITDA
POSTOR 3:	MACAN PERÚ S.A.C.	ADMITIDA. Y CALIFICADA.
POSTOR 4:	FELIX ALVINO RONALD	ADMITIDA Y CALIFICADA

(*) NO ADMISIÓN DE LA OFERTA DE MEGA GAS S.A.C

Al respecto, la oferta presentada por MEGA GAS S.A.C no cumple con las Bases Estándar, las Bases del presente procedimiento de selección, ni con la normativa de contrataciones del Estado y con los pronunciamientos emitidos por el Tribunal de Contrataciones, como se detalla a continuación:

1. No presentar las Declaraciones Juradas y Formatos debidamente firmados. En su lugar presenta la imagen de la firma de su representante legal pegada, lo cual incumple las Bases Estándar aprobadas por el OSCE, la normativa de contratación, así como los pronunciamientos emitidos por el Tribunal de Contrataciones.

Al respecto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Estándar "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificaciones Digitales) (...) **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto (...)**" (El énfasis es agregado)

En ese sentido, siendo que el Postor no ha presentado una firma manuscrita o digital, conforme lo establece la Ley de Firmas y Certificados Digitales y, en su lugar, ha presentado el pegado de la imagen de la firma de su representante legal en todos los anexos y declaraciones juradas presentadas.

Sobre el particular, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha emitido el siguiente pronunciamiento en sus últimas resoluciones, como las que se proceden a citar:

"Resolución N° 28-2022-TCE-S5

(...)

45. Por lo expuesto, toda vez que el Colegiado ha verificado que las firmas contenidas en las declaraciones juradas de la oferta del Adjudicatario son escaneadas y pegadas, y estando a que la declaración jurada de la oferta económica no es un supuesto de subsanación, conforme a lo establecido en la normativa vigente, corresponde declarar la no admisión de la oferta y, en consecuencia, revocar el otorgamiento de la buena pro otorgada a favor del Adjudicatario, debiendo declararse fundado el presente extremo del punto controvertido."

"Resolución N° 2011-2019-TCE-S1

34. En este punto, es importante resaltar que actualmente las bases estándar vigente para procedimientos de selección cuya presentación de ofertas se realiza de manera electrónica, establecen de manera expresa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".

Por lo expuesto, la oferta del postor **MEGA GAS S.A.C** se tiene por **NO ADMITIDA**.

(*) NO ADMISIÓN DE LA OFERTA DE GARCIA PALOMINO JORGE LUIS

Al respecto, la oferta presentada por GARCIA PALOMINO JORGE LUIS no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases Estándar del presente procedimiento de selección en lo cual indica cilindro de 45 KG y el postor tiene permiso para cilindro de 10 KG, como se observa a continuación:

Expediente N° 202200055818
Se otorga la presente Ficha de Registro a:

GARCIA PALOMINO JORGE LUIS			
R.U.C.	1020155043		
DOMICILIO LEGAL	FINCA JORGE CHAVEZ, 100 - EL TAMBO, HUANCAYO JUNON		
UBICACION DEL ESTABLECIMIENTO	CALLE FLOREAVAN, 210, BARRIO DE FLOREAVAN		
DISTRITO	HUANCAYO		
PROVINCIA	HUANCAYO		
DEPARTAMENTO	HUANCAYO		
COORDENADAS GEOGRAFICAS	12° 07' 34" S 75° 14' 34" W		
DATOS TÉCNICOS			
Informe Técnico N°:	---		
Fecha del Informe Técnico:	---		
COMBUSTIBLES LIQUIDOS:			
N° Tanque	N° Compartimiento	Producto	Capacidad (Galones)
1	1	GASOLINA 95 OCT	1650
	2	DIESEL BS S 50	2100
CAPACIDAD TOTAL			3750
GAS LICUADO DE PETRÓLEO - GLP ENVASADO EN CILINDROS DE 10 KG.			
Cantidad de racks	Cantidad de cilindros de GLP envasado	Cantidad de GLP en kg.	
GLP almacenado en cilindros de 10 kg. por un máximo de hasta 3 racks por 24 unidades por rack.			
MOTIVO DE EMISIÓN DE LA FICHA DE REGISTRO			
Inscripción	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación	Reinscripción	Rectificación de error material

Por lo expuesto, la oferta del postor **GARCIA PALOMINO JORGE LUIS** se tiene por **NO ADMITIDA**.

IV. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Acto seguido, se procedió a otorgar la buena pro a los proveedores que cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases, siendo el resultado, el que se detalla a continuación:

POSTOR ADJUDICADO: MACAN PERU S.A.C
Importe Adjudicado: S/ 144,834.00

Siendo las, siendo las 12:00 horas del día 22 de julio del 2022, se procedió a suscribir la presente acta con la finalidad de dejar constancia escrita de todo, en cumplimiento al principio de transparencia.



[Handwritten signature]

O-2256708840-O +
CRISTHIAN RAUL DELGADO REVILLA
TTE CRL INT
Jefe Neg. Contrataciones - COEDE